



SELLO CUARTO, VEINTE  
TE MARAÑÉS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO.

suertade y agradeudo alagada de Marañés.  
 de la Encarnación Nra Señora y patrona, por Obi  
 nefino rancopuro de la agua conq. Beadigna  
 do Socorro y faboreci el Pueblo y Sus cam-  
 por, ha acordado Dho Estado Clerical por me-  
 dio el Sr. D. Juan Benyrique alcaide. Teni-  
 ba providencia traer a Nra Señora de la En-  
 Carnacion desde Buranta Casa de la Villa  
 y Su Parroquial para celebrarse las granas  
 por medio de los animos y puros Clericales  
 que la gloria tiene prebendos y para con-  
 clo de todo, sus moradores llevandola y tra-  
 yendo la segun y como la Villa lo a tenido por  
 costumbre y que para que la Villa no pueda  
 que se acuerda que se acuerda que se  
 Comisario de la Villa y la asistencia de los Co-  
 misarios nombrado o que nombrase para que  
 la llebasta, lo practica a Dho Estado Clerical  
 eico Contaduría que debe y corresponde sin  
 corte alguno por ello ni por la limosna de las  
 misas y cera que se gasta en delante de semana  
 tubiese en Dha Parroquial lo que pone en la  
 Consideración de la Villa para que se acuerda lo  
 que se acuerda tenga por conveniente. Tenien-  
 do la proposición anterior por la Villa Dho que  
 en atención a que en Dha que se acuerda  
 por la Villa se acuerda en Fogariba la may-  
 senci Nra Señora de la Encarnación para

